

Edicto No. SG-1198-2020 DRBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.43-18DRBT se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 116 -2020DD
Panamá, 10 de julio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades Legales, y,

...

RESUELVE:

DECRETAR LA NULIDAD de la notificación de la Resolución DNP No. 352-19DD de fecha 30 de julio de 2019, realizada personalmente al representante legal del agente económico denominado PUBLI WEST, el día 4 de octubre de 2019, visible a foja 14 del cuadernillo separado, de la notificación de la Resolución DNP No. 425-19DD de fecha 5 de septiembre de 2019, que corrigió la resolución anterior, realizada personalmente al representante legal del agente económico, el día 4 de octubre de 2019, que consta a foja 19 del cuaderno de incidente, así como del Edicto No. SG. 4166-19DRBT, que notificó al agente económico de la Resolución DNP No. 425-19DD de fecha 5 de septiembre de 2019, fijado el día 27 de septiembre de 2019 y desfijado el día 30 de septiembre de 2019, que reposa a foja 20 y reverso del cuaderno separado, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad a la ocurrencia del vicio subsanado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56 y 57 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/kc
Queja No. 43-18DRBT

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las noche de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

